



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

Expediente n.º:2025/410530/955-012/00016

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 29 de abril de 2025

Fecha de iniciación: 15/04/2025

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025.

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
DOÑA ANA MORALES CANO
<u>SECRETARIA</u>
Dª MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 29 de abril de 2025, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

INTERVENCION

2.- Expediente nº 2025/410570/005-200/00002. Aprobación si procede del padrón de agua del primer trimestre de 2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la comunicación presentada por D. Juan Francisco Romero García, en nombre y representación de HIDRALIA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA S.A., con R.E. nº 1142, de fecha 1 de abril de 2025, en la que presenta padrón de facturación del primer trimestre de 2025, para la aprobación del mismo.



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

Visto el informe de la Intervención Municipal relativo al Padrón de las Tasas por Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de aguas, del primer trimestre del año 2025, presentado por HIDRALIA., empresa concesionaria del servicio de agua y saneamiento, que asciende al siguiente importe:

ZONA	L01
PERIODO	1/2025
Nº ABONADOS	2.887
M3 FACTURADOS AGUA	108.718
M3 FACT.SANEAMIENTO	89.863
M3 FACT. DEPURACION	89.864
M3 FACTOR K	8.591
IMPORTE AGUA (Base Imp.)	138.210,49 €
IMPORTE SANEAMIENTO (Base Imp.)	58.104,03€
IMPORTE DERECHOS CONEXIÓN (exento IVA)	540,90€
IMPORTE DEPURURACIÓN (Base imp.)	37.818,38€
CANON AUTONÓMICO (Base imp.)	28.957,47€
IMPORTE FACTOR K (Base Imp.)	1.541,20
I.V.A.	23.568,68€
TOTAL FACTURACION	288.741,15€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Padrón en la misma forma en que ha sido presentado.

Segundo: Dar traslado a HIDRALIA, S.A., para que se exponga al público el citado padrón, así como el acuerdo aprobatorio mediante anuncio a insertar en el Tablón de Anuncios de la Corporación, lugares de costumbre de la localidad y mediante Edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días y para que proceda a su puesta al cobro en periodo voluntario por espacio de dos meses desde la publicación en el B.O.P.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

SERVICIOS SOCIALES

3.- Expediente nº 2025/410543/750-030/00023. Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesado: María Dolores Pintor López.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de D. María Dolores Pintor López con fecha de inicio el 10 de abril de 2025 y un total de 20 horas/mes.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

Visto que el beneficiario no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. - Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar al interesado dicha resolución.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente número: 2025/410543/750-030/00022. Aprobación si procede alta SAD Servicio de Ayuda a Domicilio. Interesado: Rosario Ibáñez Navarro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de Rosario Ibáñez Navarro con fecha de



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

inicio el 4 de abril de 2025 y un total de 20 horas/mes.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

Visto que el beneficiario no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente PROPUESTA DE

ACUERDO

Primero. - Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar al interesado dicha resolución.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO

5.- Expediente nº 2025/410542/002-950/00003. Aprobación si procede comunicación previa de cambio de titularidad de actividad. Interesado: Amal Amrouch.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha 28/03/2025, y número de Registro de entrada 1111, Doña Amal Amrouch y Don Karim El Mir El Mir presentan comunicación previa de cambio de actividad de café-bar situado en C/Alfonso, XIII de La Mojonera.

Visto el informe jurídico y el artículo 69 de la Ley 39/15.

A la Junta de Gobierno por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

PRIMERO.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad efectuado.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y al servicio de gestión tributaria a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente: 2024/410542/002-001/00008. Aprobación si procede de la aprobación de la actividad de comercio al por menor de bicicletas y patinetes. Interesado: Don Anás Azzahaf.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Instancia General presentada por D. Anas Azahaf, registrada de entrada con nº 2934, en fecha 1 de agosto de 2024, a la que se adjunta, entre otra documentación, Declaración responsable de inicio de actividad de “Comercio de bicicletas, patinetes eléctricos y vehículos similares” en Avenida Europa, 172 de La Mojonera, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas,

Visto el informe técnico favorable tras la visita de comprobación

Visto el informe Jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Declarar concluido el procedimiento de control posterior y el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio la apertura del establecimiento y de las obras declaradas en el número 251 de la Avenida de Europa y la puesta en marcha de la actividad

SEGUNDO.- Notificar al interesado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

7.- Expediente n.º: 2024/410542/003-210/00005. Aprobación si procede de la Licencia de primera utilización referente al expediente de obra 2022/410542/003-012/00023. Interesado: Bayer Cropscience SL.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“En relación con las instancia presentada por D^a. María D. Vizcaino Flores en representación de BAYER CROPSCIENCE, S.L., registradas de entrada, con nº 4304, en fecha 27/11/2024, relativas a solicitud de licencia primera utilización para ampliación de potencia en centros de transformación en Paraje Romeral y Atochares s/n del T.M. de La Mojonera, referencia catastral 04105A018000420000JS,

Visto el informe técnico favorable.

Visto el informe jurídico.

Visto que mediante Acuerdo nº 3 de la Junta de Gobierno de 19 de noviembre de 2024 se aprobó a devolución a BAYER CORPSCIENCE S.L.de la fianza prestada por importe de 1150,45€, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Declarar concluido el procedimiento de control posterior y el cumplimiento de los requisitos para la concesión de licencia de primera ocupación de media tensión para ampliación de potencia, centro de transformación privado de 1000 kva a 20 Kv en Paraje El Romeral y Atochares, polígono 18, parcela 42, referencia catastral 04105A018000420000JS/04105A018000420001KD, de La Mojonera, de acuerdo con el proyecto redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales Don Antonio Hervia Muñoz y Don Agustín González Rueda con un presupuesto de 50.447,25 €. comprobándose que las obras se encuentran finalizadas y su destino es conforme a la normativa urbanística de aplicación y se ajustan a las determinaciones de la licencia de obra otorgada por este Ayuntamiento mediante la Resolución 560/2024.



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

SEGUNDO. Proceder al archivo del expediente y notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Expediente n.º: 2024/410542/001-005/00001. Desestimación si procede de la Solicitud de creación de un aparcamiento para bicicletas cerca de la Mezquita de San Nicolás Bajo. Interesado Don Rachid Cherca.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de creación de un aparcamiento para bicis cerca de la Mezquita existente en San Nicolás Bajo, presentada por Don Rachi Cherka con fecha de 12/12/2024 y número de registro de entrada 4474

Visto que, de acuerdo con el informe técnico, el aparcamiento se pretende para dar uso a una edificación en situación irregular, que no cuenta con autorizaciones urbanísticas.

Visto el informe jurídico en el que se concluye que dar servicios a una edificación irregular donde no se ha acreditado la seguridad de su uso, podría contribuir a aceptar el mismo o incluso incrementarlo.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. –Desestimar la solicitud del interesado en tanto no se proceda a regularizar por los propietarios la situación urbanística del edificio destinado al uso de Mezquita en San Nicolás bajo, de modo que se acredite la seguridad del uso.

SEGUNDO. – Notificar al interesado junto con los recursos que procedan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

9.- Expediente n.º: 2025/410542/800-400/00003. Aprobación si procede del establecimiento de un aparcamiento para minusválidos en la calle Málaga, intersección con la calle Murcia. Interesado: Don José Asenjo Soto.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de colocación y señalización de una plaza de estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida en calle Murcia, 19, presentada por D. José Asenjo Soto, con R.E. n.º 638 de 19 de febrero de 2025, adjuntando Tarjeta de Aparcamiento con periodo de validez, INDEFINIDO y la Resolución de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Delegación Territorial en Almería.

Visto el informe de la Policía Local sobre el lugar más idóneo para la colocación del aparcamiento.

Visto el informe jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.: Acceder a lo solicitado por D. José Asenjo Soto señalizando un espacio en calle Málaga intersección con calle Murcia.

Conceder un permiso de aparcamiento de minusválidos por un periodo de dos años desde la fecha de notificación de esta autorización, que deberá renovarse con la presentación de una nueva solicitud por el interesado

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al interesado y a los servicios municipales para que lleve a cabo las medidas indicadas.

TERCERO. Dar cuenta a la Policía Municipal de la adopción de las referidas medidas a fin de que adopte las precauciones de seguridad oportunas en cuanto a ordenación del tráfico y para que informe a los conductores y extienda la vigilancia, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de estas.

CUARTO.- Dar traslado darle traslado al Área de Servicios Urbanos o de Obras y Servicios (para que procedan al pintado y señalización de dicha reserva de espacio.

QUINTO.- Notificar al interesado, junto con los recursos que procedan.”



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Expediente n.º: 2025/410542/003-590/00001. Aprobación si procede de la licencia de segregación de finca en polígono 14, parcela 13. Interesado: Don Desiderio Lirola.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha de 10 de febrero de 2025 y número de registro de entrada 495, Don Desiderio Lirola Fernández presentó una solicitud de licencia de segregación de la finca rústica sita en polígono 14, parcela 13, con referencia catastral 04105A014000130000JW, registral nº2834, del término municipal de La Mojonera, en suelo no urbanizable, clasificado en la Adaptación parcial del PGOU a la LOUA como: “SNU-6: TERRENOS AGRICOLAS”.

Siendo la segregación propuesta la siguiente:

FINCA REGISTRAL Nº2834 LA MOJONERA	SUPERFICIE SEGÚN MEDICION APORTADA
Finca segregada 1	11.901 m2
Finca segregada 2	10.368 m2

Visto que a su solicitud adjuntó la siguiente documentación:

- Proyecto de de segregación, redactado por el Arquitecto Don Francisco José Sánchez Collantes.
- Nota simple del Registro de la Propiedad
- Certificado del seguro de responsabilidad civil del técnico autor del proyecto
- Certificado de colegiación del técnico autor del proyecto
- Abono de la tasa por importe de 150 euros

Visto que la segregación propuesta cumple con los requisitos de parcela mínima y ni induce a la formación de núcleo, de acuerdo con los informes técnicos y jurídicos favorables,

Visto que se han abonado los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia de segregación.

Visto que la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación, si bien las competencias se han delegado en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/20, de 20 de junio



Con base en lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística de segregación de la Finca registral 2834 de La Mojonera, situada en el polígono 14, parcela 13, con referencia catastral 04105A014000130000JW en dos fincas rústicas, solicitada por Don Desiderio Lirola Fernández, de acuerdo con el proyecto, redactado por el Arquitecto, Don Francisco José Sánchez Collantes, resultando las siguientes dos fincas:

FINCA REGISTRAL Nº2834 LA MOJONERA	SUPERFICIE SEGÚN MEDICION APORTADA
Finca segregada 1	11.901 m2
Finca segregada 2	10.368 m2

Con la siguientes Coordenadas UTM:
Finca nº 1º:

5 COORDENADAS GEORREFERENCIADAS 1 Terreno en situación actual			21	526266.3365	4069204.978
			22	526268.7865	4069204.978
			23	526271.9265	4069205.708
			24	526275.0265	4069206.778
			25	526275.1965	4069204.148
			26	526275.1265	4069202.388
			27	526272.1865	4069186.668
			28	526308.0465	4069178.407
			29	526306.8065	4069175.357
			30	526304.4465	4069162.237
			31	526301.5665	4069146.267
			32	526301.2165	4069143.777
			33	526293.796	4069091.087
			34	526295.406	4069084.867
			35	526297.096	4069077.597
			36	526298.076	4069066.587
			37	526298.436	4069056.897
			38	526296.8960	4069030.897
			39	526263.556	4069033.3875
			40	526247.2660	4069035.968
			41	526244.376	4069036.508
			42	526242.566	4069036.848
			43	526241.8860	4069033.568
			44	526210.476	4069036.9285
			45	526199.656	4069038.4385
			46	526196.436	4069063.9185
			47	526188.316	4069099.109
			48	526176.716	4069138.989
			49	526171.8560	4069151.4995
			50	526165.1460	4069166.8895
			51	526154.6465	4069190.3795
			52	526146.2565	4069213.78
			53	526145.0165	4069220.48
Punto	X	Y			
1	526144.6365	4069222.52			
2	526144.2565	4069224.58			
3	526156.7665	4069227.1695			
4	526157.6265	4069227.2795			
5	526167.6365	4069228.2795			
6	526178.2865	4069228.6395			
7	526188.3065	4069228.769			
8	526195.6265	4069228.849			
9	526196.8565	4069228.839			
10	526200.6065	4069228.819			
11	526203.2965	4069228.629			
12	526204.2065	4069228.569			
13	526207.3365	4069227.929			
14	526211.0965	4069226.599			
15	526217.4665	4069223.9685			
16	526227.7465	4069219.6685			
17	526239.5365	4069214.6885			
18	526249.9765	4069210.258			
19	526257.9665	4069207.068			

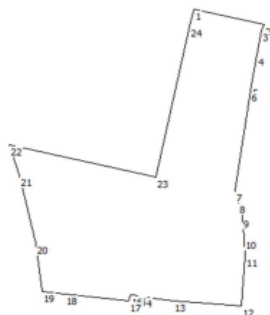


AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

Finca n° 2

3 Finca resultante 2



Punto	X	Y
1	526273.6226	4069186.3371
2	526308.0465	4069178.407
3	526306.8065	4069175.357
4	526304.4465	4069162.237
5	526301.5665	4069146.267
6	526301.2165	4069143.777
7	526293.796	4069091.087
8	526295.406	4069084.867
9	526297.096	4069077.597
10	526298.076	4069066.587
11	526298.436	4069056.897
12	526296.8960	4069030.897
13	526263.556	4069033.3875
14	526247.2660	4069035.968
15	526244.376	4069036.508
16	526242.566	4069036.848
17	526241.8860	4069033.568
18	526210.476	4069036.9285
19	526199.656	4069038.4385
20	526196.436	4069063.9185
21	526188.316	4069099.109
22	526183.5903	4069115.3556
23	526255.2380	4069098.2723
24	526271.5500	4069177.34

La presente licencia se otorga y expide bajo la condición de la presentación, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

11.- Expediente n.º: 2025/410542/999-200/00001. Desestimación si procede del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo n 5 de la Junta de Gobierno de 8 de abril de 2025 Interesado: Francisco Manuel Pérez Sánchez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto el Recurso de reposición interpuesto por Don Juan Rodríguez López, en representación de Don Francisco Manuel Pérez Sánchez con número de registro de entrada 1400 y fecha de 22/04/2025, contra el Acuerdo número 5 de la Junta de Gobierno de 8 de abril, de 2025, por el que se le deniega la licencia de segregación solicitada

Visto en el informe jurídico.

En virtud del o anterior, a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Admitir a trámite el Recurso de Reposición presentado en tiempo y forma, contra el Acuerdo número 5 de la Junta de Gobierno de 8 de Abril por el que se denegada al recurrente la licencia de segregación de la Finca Registral nº 4254, folio 86, tomo 2281, libro 72 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, nº 2 (Almería) en 4 parcelas con las siguientes superficies:

1	11.077
2	5.280
3	8.811
PROINDIVISO OB REM	3.572

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas confirmando el acto impugnado por ser acorde a derecho por los siguientes motivos:

- 1.- No existe falta de motivación en el acto impugnado puesto que queda claro que se deniega la segregación por no cumplir los lotes resultantes de la segregación solicitada, las dimensiones mínimas establecidas en el artículo 8.12 del PGOU*
- 2.- Es de aplicación el artículo 8.11 del PGOU en relación al punto 12 siguiente donde se establecen mayores superficies para los lotes resultantes, si la segregación es de 4 o más lotes.*
- 3.- Las limitaciones impuestas en el PGOU de La Mojonera tienen como finalidad evitar la formación de núcleos y no contradicen lo establecido en la Ley de Modernizaciones agrarias.*



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

4.- Los criterios que determinan la existencia de formación de núcleos vienen tasados en el PGOU, siendo uno de ellos el establecido en el artículo 8.12.

5º.- Lo establecido en el artículo 8.11.d) no es aplicable, porque solo hace referencia a segregaciones que den lugar a parcelas inferiores a las superficies recogidas en la Ley de Modernizaciones agrarias, debidas a alguno de los supuestos previstos en el artículo 25 de la misma.

TERCERO.- Notificar al interesado, junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

12.- Expediente 2025/410544/006-205/00040, aprobación si procede del contrato menor de suministros de 6 libros de igualdad y 3 cocinitas de madera para escolares del Ángel Frigola acogido al Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación y Servicios Sociales:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>09/04/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>23/04/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: dotación de material para trabajar en igualdad y contra la violencia de género para escolares del Ángel Frigola acogido al Pacto de Estado.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>280,66</i>	<i>Iva: 58,94</i>
<i>339,60</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 15 días</i>	
<i>Código CPV: (37520000-9) Juguetes.</i>	



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: trabajar con escolares en valores e igualdad, quedando acreditado que la contratación de 6 libros de igualdad y 3 cocinitas de madera para escolares del Ángel Frigola acogido al Pacto de Estado, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con FUENTES BERENGUEL ANGELES la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 339,60 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

13.- Expediente 2025/410544/006-305/00066, aprobación si procede del contrato menor de servicios de ambulancia para las fiestas patronales de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>10/04/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>23/04/25</i>	



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: <i>ambulancia para las fiestas patronales de San Pedro.</i>	
Menor/Directo	ordinario
459,18	0,00
459,18	
Plazo de ejecución: 3 meses	
Código CPV: (85143000-3) <i>Servicios de ambulancia</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales, quedando acreditado que la contratación de ambulancia para las fiestas patronales de San Pedro, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 459,18 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente 2024/410544/006-780/00002, aprobación si procede de la devolución de la garantía del contrato de suministro del Camión de recogida de residuos sólidos urbanos.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que en fecha 21 de octubre de 2024 Don Ernst Jochem Van Bueren, presentó la solicitud nº Registro de Entrada 3794 en representación de la mercantil GEESINKORBA SPAIN SL, para que se procediese a la devolución de la garantía del 5% aportada por la misma en el contrato de suministro para la adquisición de un camión para el servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, Expediente nº: 2022/410540/006-201/00001, por importe de 10.947,50, una vez transcurridos dos años desde la fecha de firma del acta de recepción, el pasado 17/11/2022.

Visto que consta en el expediente el acta de recepción de del vehículo para la recogida de residuos sólidos urbanos de fecha de 17 de noviembre de 2022.

Visto que mediante providencia de alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2024 se incoó expediente para la devolución de la citada garantía definitiva y se solicitó informe del Jefe de operarios sobre el estado en el que se encuentra el vehículo adquirido.

Visto que con fecha 5 de marzo se incorpora al expediente el informe de D. Juan Manuel López Contreras, encargado de mantenimiento del Ayuntamiento de La Mojonera en el que se pone de manifiesto que desde noviembre de 2023 el camión ha tenido problemas en el circuito de engrase y que viendo que no se atendían sus requerimientos se puso en contacto con el servicio técnico de Rubio Truck, añade que habló con el gerente y le informó que “hay una serie de problemas internos graves en la fábrica y que no tiene ni idea de si nos podrán arreglar la avería, que él lo está intentando por todos los medios, pero que o no le cogen el teléfono o que cuando se lo cogen no le dan soluciones.” Por último, concluye su informe señalando que: “Yo visto lo visto y habiendo pasado ya casi cuatro meses, lo pongo en conocimiento del Alcalde y la Concejal de obras y servicios para que ellos estuviesen al tanto de todo y a ver si entre todos buscamos una solución ya que la avería se podía convertir en muy importante y costosa de no solventarse los antes posible, para el trabajo diario.”

Visto, que ante los problemas que tenía el camión, no se atendieron los requerimientos formulados por el Ayuntamiento y que consta en el expediente que en fecha 12 de noviembre de 2024, tras varias conversaciones telefónicas, se remitió correo electrónico en el que se comunica por escrito la avería y se adjuntan fotografías de las placas del vehículo.



Visto que consta que con fecha 9 de enero de 2025, se emitió informe del órgano de contratación justificando la necesidad de realizar un contrato menor de servicios para la reparación del camión de la basura con matrícula 9277MCC con la empresa Exbal Reparaciones y Servicios SL, (Ex. 2025/410544/006-305/00002), por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de enero de 2025 se acordó la celebración del contrato por importe de 2.551,59€, y en fecha 18 de febrero de 2025 se presentó la factura por la empresa en el Registro de Facturas del Ayuntamiento de La Mojonera.

Visto que en fecha 10 de marzo de 2025 se ha dado audiencia al contratista, para que, por un plazo de quince días examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, sin que conste que se haya presentado por el mismo ningún documento o alegación dentro de plazo, tal y como acredita el certificado de Secretaría de fecha 4 de abril de 2025, aunque si han presentado alegaciones fuera de plazo, en fecha 10 de abril de 2025 y nº Registro de Entrada 1285.

Visto que ha quedado acreditado que existen responsabilidades de la empresa adjudicataria por el importe al que asciende la reparación del vehículo adquirido, es decir 2.551,59€, ya que la misma no atendió los requerimientos del Ayuntamiento dentro del plazo de garantía y la reparación del vehículo se realizó a través de un contrato menor con otra empresa.

Visto el informe de Tesorería de fecha 11 de abril de 2025 y el informe de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 14 de abril de 2025.

En virtud de lo anterior, a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de conformidad con la Resolución 456/2023, de 20 de junio de 2023, se eleva la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. Inadmitir las alegaciones presentadas por la mercantil GEESINKORBA SPAIN SL en el trámite de audiencia practicado, debido a que las mismas se han presentado fuera del plazo señalado al efecto.

SEGUNDO. Incautar parcialmente, por importe de 2.551,59€, la garantía definitiva consignada por la empresa GEESINKORBA SPAIN SL en el contrato de suministro para la



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

adquisición de un camión para el servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, Expediente n.º: 2022/410540/006-201/00001, por importe total de 10.947,50€.

TERCERO. Acordar la devolución del importe restante de la garantía definitiva, hasta el total de 5% consignado, importe que asciende a 8.395,91€.

Garantía definitiva consignada-importe incautado=10.947,50€-2.551,59€=8.395,91€

CUARTO. Dar traslado a Tesorería a los efectos oportunos.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, con señalamiento de recursos, órgano y plazos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SUBVENCIONES

15.- Aprobación si procede de la aceptación del acuerdo de inicio de reintegro de la subvención concedida por la Agencia Digital Andaluza para la dinamización del Punto Vuela 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Nuevas Tecnologías:

“Vista resolución de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Agencia Digital Andaluza, de fecha 10 de septiembre de 2024 por la que se concede al Ayuntamiento de La Mojonera una subvención por importe de 15.150,12 euros (QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS), destinada al mantenimiento del centro de competencias digitales de La Mojonera “Punto Vuela”.

Vista documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de La Mojonera con fecha 27 de marzo de 2025 en la que se certifica que el importe total imputado a dicha subvención asciende a la cantidad de 6.199,75 euros (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS), correspondientes a gastos salariales del dinamizador del Punto Vuela de La Mojonera por el período comprendido entre el día 20 de septiembre de 2024 y el día 31 de diciembre de 2024.

Visto el escrito notificado a este Ayuntamiento por la Dirección Gerencia de la Agencia Digital Andaluza de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 7 de abril de 2025, por el que se solicita la aceptación del



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

acuerdo de inicio de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Mojonera para la dinamización del centro de competencias digitales “Punto Vuela” durante el ejercicio 2024, por importe de 10.989,47 euros (DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS) más los intereses de demora devengados desde la materialización del pago, por modificación de las condiciones de la concesión.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2025.

Visto informe de la Secretaria de fecha 22 de abril de 2025.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aceptar los términos del acuerdo notificado por la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, por el que se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Mojonera, en el marco de la Resolución de 17 de julio de 2024 de la Agencia Digital de Andalucía para la dinamización del Punto Vuela 2024, por importe de 10.989,47 euros (DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS), más los intereses de demora devengados desde la materialización del pago, por modificación de las condiciones de la concesión.

SEGUNDO: Incorporar a su expediente electrónico MCCD2024GB/AL/5045, el documento de aceptación del acuerdo de inicio de reintegro remitido por la Agencia Digital de Andalucía y enviar un correo electrónico al buzón guadalinfo.almeria.ada@juntadeandalucia.es informando del envío del documento.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

16.- Aprobación si procede de la solicitud de subvención para el mantenimiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Consumo:

“Visto la Orden de 27 de mayo de 2022 de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la Resolución de 8 de abril de 2025, de la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2025.

Visto que este Ayuntamiento está interesado en acogerse a esta convocatoria para sufragar los gastos de personal que conlleva el funcionamiento de Oficina Municipal de Información al Consumidor de La Mojonera, cuyo importe total asciende a la cantidad de 34.639,37euros (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS)

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2025 por la que se inicia el expediente para solicitar dicha subvención.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO. Solicitar a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, una subvención por importe de 10.000,00 euros (DIEZ MIL EUROS) para sufragar los gastos de



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

personal que conlleva el mantenimiento y funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor de La Mojonera, cuyo importe total asciende a la cantidad de 34.639,37euros (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS), con expresa aceptación de las Bases y obligaciones establecidas en la convocatoria.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

17.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00026, aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula M6612K.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Fernando Jesús Pérez Martín, R.E. nº 1083, de fecha 26 de marzo de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula M6612K. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 30/11/1972; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 14 de abril de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6. y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: D. Fernando Jesús Pérez Martín.*
- *Vehículo: matrícula M6612K*
- *Efecto: Ejercicio 2026.*



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

18.- Expediente nº 2025/410572/005-302/00005, aprobación si procede, baja y anulación recibo IVTM 2025. Matrícula 2239LWS.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista solicitud presentada por D. José Manuel Prieto Cebrián, con R.E. 1004 de fecha 20 de marzo de 2025, en la que solicita la baja en el padrón de IVTM del vehículo matrícula 2239LWS y anulación del recibo de dicho impuesto del año 2025 por baja definitiva del vehículo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 9 de abril de 2025, emitido en sentido favorable, ya que costa la baja definitiva del citado vehículo en la Dirección General de Tráfico en fecha 10/03/2025 y justificante de pago del primer trimestre de 2025 en concepto baja IVTM.

Visto que el art. 96.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que el impuesto se devenga el primer día del período impositivo. Junto con el artículo 96.3: El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. José Manuel Prieto Cebrián, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo matrícula 2239LWS y la anulación del recibo del año 2025 del referido vehículo.

Segundo: Dese traslado del expediente al área de Intervención para su fiscalización.

Tercero: Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data del referido recibo.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.



19.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00025, aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula GI5357BN.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Raúl López Romera, R.E. nº 1024, de fecha 21 de marzo de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula GI5357BN. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 08/02/1973; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 14 de abril de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6. y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: D. Raúl López Romera.*
- *Vehículo: matrícula GI5357BN.*
- *Efecto: Ejercicio 2026.*

Segundo: Desestimar la solicitud de anulación del recibo vigente, ya que las bonificaciones tienen carácter rogado, y la concesión de bonificaciones surtirá efectos a partir del periodo impositivo siguiente a la fecha de la solicitud, no pudiendo tener carácter retroactivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.4 de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

20.- Expediente n° 2025/410572/005-305/00024, aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL033710.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Fernando Jesús Pérez Martín, R.E. n° 1082, de fecha 26 de marzo de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula AL033710. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 07/04/1969; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 14 de abril de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6. y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: D. Fernando Jesús Pérez Martín.*
- *Vehículo: matrícula AL033710*
- *Efecto: Ejercicio 2026.*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

21.- Expediente n° 2025/410572/001-110/00004, aprobación si procede, liquidación de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos del mes de abril de 2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración el siguiente Informe-Propuesta de Tesorería:



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

“INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA

En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de abril de 2025, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.

SEGUNDO. Con fecha 15 de abril de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme la Ordenanza fiscal vigente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*
- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.*
- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competen-



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

cia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Cobos Morales Luis Manuel	NIF ***8103**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 1 “pescadería”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 5 “Carnicería y charcutería”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 6 “Carnicería y charcutería”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre López Espinosa Lorena	NIF ***4844**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 7 “Fruta y Ver- dura”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Fernández Gómez Alicia	NIF ***0007**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 8 “Fruta y Ver- dura”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €



DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Montavez Pérez S.L	NIF ***8749**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 10 "Panadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Montavez Pérez S.L	NIF ***8749**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Doble	Puesto n° 11 "Bar-Cafetería"
B) Cuota Tributaria	140 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	140 €

SEGUNDO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00016

- *Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar “Tasa mercado” el número de puesto y el mes y año.*
- *Número de cuenta de abono:*
 - UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022
 - CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059
 - CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:50 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. José Miguel Hernández García

D^a. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez